

DECRETO N° 1.136

=====

LA REINA, Junio 11 de 2013

VISTOS: El Memorándum N° 711, de fecha 6 de Junio de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del Decreto Alcaldicio que proceda a la revocación del Decreto Alcaldicio 830, de fecha 19 de Junio de 2006, que otorga Permiso Precario a la Fundación Niño y Cáncer, para la instalación de un módulo en Bien Nacional de Uso Público con venta de Sándwich al paso, en las afueras de la Multicancha ubicada en Avda. Jorge Alessandri frente al N° 514, con el fin de obtener fondos para la institución que se encuentra abocada a un proyecto social, que es contribuir al tratamiento integral de los niños con Cáncer y Leucemia atendidos en los hospitales del país y evalúese si se otorgará Patente Comercial a esta Sociedad para su funcionamiento, por tratarse de un elemento instalado en Bien Nacional de Uso Público; Fotocopia de Memorándum N° 257, de fecha 3 de Junio de 2013, de la Dirección Jurídica; Fotocopia del Rol Único Tributario a nombre de Ediciones Infantiles Limitada; Fotocopia de Cédula de Identidad de don Marcos Antonio Pesante Sepúlveda; Fotocopia de Constitución de Sociedad Ediciones Mi Casa y Compañía Limitada, de fecha 24 de Mayo de 2000; Fotocopia de Modificación de Sociedad Ediciones MI Casa y Compañía Limitada hoy Ediciones Infantiles Limitada, de fecha 7 de Julio de 2004; Providencia del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

REVÓQUESE el Decreto Alcaldicio N° 830, de fecha 19 de Junio de 2006, que otorga Permiso Precario a la Fundación Niño y Cáncer, para la instalación de un módulo en Bien Nacional de Uso Público con venta de Sándwich al paso, en las afueras de la Multicancha ubicada en Avda. Jorge Alessandri frente al N° 514, por cuanto no se está ejerciendo el derecho otorgado a la beneficiaria, sino que por una Sociedad Comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR